



FALLO DE LICITACIÓN N° CAEV-RFP-2019-EP-E05-LPE

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **CAEV-RFP-2019-EP-E05-LPE** RELATIVO A LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA Y SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES PARA SEIS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZONGOLICA, VER., (MOCHICHINO, YOLOXOCHIO, AYOJAPA DOS, TEPETLAMPÁ, ATICPAC Y QUETZALTÓTOTL)."

FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. No. CAEV-RFP-2019-EP-E05-LPE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 54 DE SU REGLAMENTO Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

1.- QUE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ INSTRUMENTÓ EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DE LOS **ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIV, 7 TER, 34 FRACCIÓN I Y 39** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL **ARTICULO 28** DE SU REGLAMENTO.

2.- QUE EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CONVOCANTE WWW.CAEV.GOB.MX, EL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA ESTATAL No. **CAEV-EP-2019-01** PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. **CAEV-RFP-2019-EP-E05-LPE**.

3.- QUE PARA ESTA LICITACIÓN SE INSCRIBIERON LAS PERSONAS MORALES: **1) CYRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; 2) SORGALIM, S.A. DE C.V.; 3) GRUPO SI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.; Y 4) RIHECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

4.- QUE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES.

5.- QUE EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 12:00 HRS., SE EFECTUÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: **1) CYRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; 2) SORGALIM, S.A. DE C.V.; 3) GRUPO SI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.; Y 4) RIHECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

6.- QUE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: **1) CYRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$1'709,031.19; 2) SORGALIM, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$1'465,793.24; 3) GRUPO SI CONSTRUYE, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$1'569,639.83; Y 4) RIHECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON UN IMPORTE DE \$7'173,908.38**

7.- QUE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LAS PROPOSICIONES QUE **NO CUMPLEN** CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE LO SIGUIENTE:

A.- LA PERSONA MORAL **SORGALIM, S.A. DE C.V.**, PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

DOCUMENTO No. 13 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA), EN PARTICULAR CON EL SIGUIENTE ANEXO:



FALLO DE LICITACIÓN N° CAEV-RFP-2019-EP-E05-LPE

- **ANEXO 13.4 CARGO POR UTILIDAD**, AL CONSIDERAR EN SU ESTUDIO UN PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) DE **33%**, ADEMÁS DE CONSIDERAR ERRÓNEAMENTE EL 3.0% DE IMPUESTO A LA NOMINA Y EL 0.5% DE INSPECCIÓN Y CONTROL (SECODAM), OBTENIENDO UNA UTILIDAD DE **10.00%**, MISMO QUE APLICA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS; TODA VEZ QUE EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL ES DEL **30%**, HACIENDO LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE LE RESULTARÍA UNA UTILIDAD DE **7.58%**, LO QUE MOTIVA QUE SU ESTUDIO NO ESTE ANALIZADO CORRECTAMENTE.

LA CONSIDERACIÓN EN SU ESTUDIO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL 3% SOBRE LA NÓMINA, INCUMPLE A LO INDICADO EN EL PUNTO No. 6, PÁRRAFO SEGUNDO DEL ANEXO 13.7 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, EL LINEAMIENTO EMITIDO MEDIANTE OFICIO CIRCULAR SIGNADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2002, SIGUIENTE: **"EL IMPUESTO SOBRE LAS NÓMINAS DEL 2% (CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE FUE MODIFICADO AL 3% MEDIANTE DECRETO No. 596 PUBLICADO EN GACETA OFICIAL EL 20 DE OCTUBRE DE 2015), NO DEBE ESTAR REFLEJADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, POR LO TANTO, NO DEBE ESTAR INCLUIDO EN EL FACTOR DE SALARIO REAL Y/O DENTRO DEL FACTOR DE SOBRECOSTO, DE LOS CÁLCULOS QUE REALICEN EN SUS OFERTAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE DESEEN CONTRATAR OBRAS O SERVICIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO"; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

Y LA CONSIDERACIÓN EN SU ESTUDIO DEL 0.5% DE INSPECCIÓN Y CONTROL (SECODAM), EL LICITANTE DUPLICA ESTE CARGO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE), Y EL ARTICULO 52 DE SU REGLAMENTO, AL PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN EL DOCUMENTO No. 13 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EN ESPECIFICO EN EL ANEXO 13.4 CARGO POR UTILIDAD.

LUEGO ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; Y FRACCIÓN VII CUANDO EN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE CONSIGNEN DATOS E INFORMES DISTINTOS A LOS REQUERIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN; DEL PUNTO 18.2 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, Y **ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

B.- LA PERSONA MORAL GRUPO SI CONSTRUYE, S.A. DE C.V., PRESENTA LA SIGUIENTE

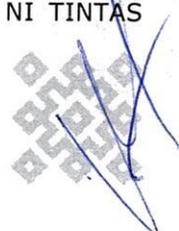
FALLO DE LICITACIÓN N° CAEV-RFP-2019-EP-E05-LPE

OBSERVACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

DOCUMENTO No. 13

➤ ANEXO No. 13.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

- **CLAVE V.1.1 VISITA DE RECONOCIMIENTO, RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE**, NO INTEGRO EN LOS RUBROS DE: MATERIALES TINTAS PARA IMPRESIÓN Y EN EL DE EQUIPO UN GPS Y UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA, INSUMO Y EQUIPOS FUNDAMENTALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO SOLICITADO, ADEMÁS DE CONSIDERAR SIN SER NECESARIO UNA MEMORIA USB 16GB, LO QUE MOTIVA QUE LA OMISIÓN DE LOS INSUMOS Y DE LOS EQUIPOS Y LA CONSIDERACIÓN DE UN INSUMO NO REQUERIDO, AFECTEN TÉCNICAMENTE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA LICITACIÓN Y NO ESTE ANALIZADO E INTEGRADO CORRECTAMENTE.
- **CLAVE V.3.1 RECOPIACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS PLUVIOMÉTRICOS HISTÓRICOS DE LA ZONA EN ESTUDIO Y CÁLCULO DE LA PRECIPITACIÓN PROMEDIO ANUAL**, NO INTEGRO EN LOS RUBROS DE: MATERIALES PAPEL PARA IMPRESIÓN DE PLANOS, NI TINTAS PARA IMPRESIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL EQUIPO DE PLOTTER Y EL GPS, INSUMOS Y EQUIPOS FUNDAMENTALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO SOLICITADO, LO QUE MOTIVA QUE LA OMISIÓN DE LOS INSUMOS Y DE LOS EQUIPOS, AFECTEN TÉCNICAMENTE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA LICITACIÓN Y NO ESTE ANALIZADO E INTEGRADO CORRECTAMENTE.
- **CLAVE V.3.2 ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS POR LOCALIDAD CON EL DISEÑO DE SISTEMA UNIFAMILIAR DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO**, NO INTEGRO EN LOS RUBROS DE: MATERIALES PAPEL PARA IMPRESIÓN DE PLANOS, NI TINTAS PARA IMPRESIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL EQUIPO DE PLOTTER, INSUMOS Y EQUIPO FUNDAMENTALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO SOLICITADO, LO QUE MOTIVA QUE LA OMISIÓN DE LOS INSUMOS Y DE LOS EQUIPOS, AFECTEN TÉCNICAMENTE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA LICITACIÓN Y NO ESTE ANALIZADO E INTEGRADO CORRECTAMENTE.
- **CLAVE V.3.3 ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA CONCURSO DE SISTEMA UNIFAMILIAR DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO**, NO INTEGRO EN LOS RUBROS DE: MATERIALES PAPEL PARA IMPRESIÓN DE PLANOS, NI TINTAS PARA IMPRESIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL EQUIPO DE PLOTTER, INSUMOS Y EQUIPO FUNDAMENTALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO SOLICITADO, LO QUE MOTIVA QUE LA OMISIÓN DE LOS INSUMOS Y DE LOS EQUIPOS, AFECTEN TÉCNICAMENTE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA LICITACIÓN Y NO ESTE ANALIZADO E INTEGRADO CORRECTAMENTE.
- **CLAVE V.3.4 ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS POR LOCALIDAD CON EL DISEÑO DE SISTEMA UNIFAMILIAR DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES**, NO INTEGRO EN LOS RUBROS DE: MATERIALES PAPEL PARA IMPRESIÓN DE PLANOS, NI TINTAS

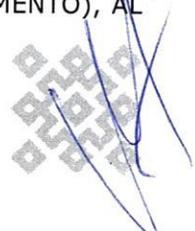


FALLO DE LICITACIÓN N° CAEV-RFP-2019-EP-E05-LPE

PARA IMPRESIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL EQUIPO DE PLOTTER, INSUMOS Y EQUIPO FUNDAMENTALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO SOLICITADO, LO QUE MOTIVA QUE LA OMISIÓN DE LOS INSUMOS Y DE LOS EQUIPOS, AFECTEN TÉCNICAMENTE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA LICITACIÓN Y NO ESTE ANALIZADO E INTEGRADO CORRECTAMENTE.

- **CLAVE V.3.5 ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA CONCURSO DE SISTEMA UNIFAMILIAR DE SANEAMIENTO A BASE DE BIODIGESTORES**, NO INTEGRO EN LOS RUBROS DE: MATERIALES PAPEL PARA IMPRESIÓN DE PLANOS, NI TINTAS PARA IMPRESIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL EQUIPO DE PLOTTER, INSUMOS Y EQUIPO FUNDAMENTALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO SOLICITADO, LO QUE MOTIVA QUE LA OMISIÓN DE LOS INSUMOS Y DE LOS EQUIPOS, AFECTEN TÉCNICAMENTE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA LICITACIÓN Y NO ESTE ANALIZADO E INTEGRADO CORRECTAMENTE.
- **CLAVE V.4 TRAMITE AMBIENTAL**, NO INTEGRO EN LOS RUBROS DE: MATERIALES PAPEL PARA IMPRESIÓN DE PLANOS, NI TINTAS PARA IMPRESIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL EQUIPO DE PLOTTER Y UNA CÁMARA FOTOGRAFICA, INSUMOS Y EQUIPOS FUNDAMENTALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO SOLICITADO, LO QUE MOTIVA QUE LA OMISIÓN DE LOS INSUMOS Y DE LOS EQUIPOS, AFECTEN TÉCNICAMENTE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA LICITACIÓN Y NO ESTE ANALIZADO E INTEGRADO CORRECTAMENTE.
- **CLAVE V.5 ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA (COSTO- BENEFICIO)**, NO INTEGRO EN LOS RUBROS DE: MATERIALES LAS TINTAS PARA IMPRESIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL EQUIPO DE UN VEHÍCULO PARA TRASLADO, UN GPS Y UNA CÁMARA FOTOGRAFICA, INSUMO Y EQUIPOS FUNDAMENTALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO SOLICITADO, LO QUE MOTIVA QUE LA OMISIÓN DEL INSUMO Y DE LOS EQUIPOS, AFECTEN TÉCNICAMENTE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA LICITACIÓN Y NO ESTE ANALIZADO E INTEGRADO CORRECTAMENTE.
- **CLAVE V.6 INFORME FINAL**, NO INTEGRO EN LOS RUBROS DE: MATERIALES PAPEL PARA IMPRESIÓN DE PLANOS, PASTAS DURAS, NI TINTAS PARA IMPRESIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN EL EQUIPO DE UN PLOTTER, INSUMOS Y EQUIPO FUNDAMENTALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO SOLICITADO, LO QUE MOTIVA QUE LA OMISIÓN DE LOS INSUMOS Y DE LOS EQUIPOS, AFECTEN TÉCNICAMENTE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA LICITACIÓN Y NO ESTE ANALIZADO E INTEGRADO CORRECTAMENTE.

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 52 DE SU REGLAMENTO), AL



FALLO DE LICITACIÓN N° CAEV-RFP-2019-EP-E05-LPE

PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS INTEGRADOS INADECUADAMENTE Y EN CONTRAVENCIÓN A LA METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA RESPECTIVOS DE ESTA LICITACIÓN.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA; FRACCIÓN II EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; Y FRACCIÓN V AQUÉLLAS QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, LA CONVOCANTE DETERMINE ESTABLECER EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PORQUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, DEL PUNTO 18.2 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

8.- POR LO TANTO, LAS PROPUESTAS QUE INCUMPLEN CON LO ESTABLECIDO LAS BASES DE LICITACIÓN Y FUERON **DESECHADAS**, SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN: 1) **SORGALIM, S.A. DE C.V.**; Y 2) **GRUPO SI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.**, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.2 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 56 DE SU REGLAMENTO.

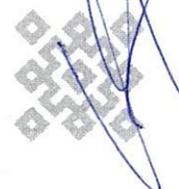
9.- QUE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, SE TIENE:

A).- LA PERSONA MORAL **RIHECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, SE HICIERON OBSERVACIONES EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DE PROPUESTA EL LICITANTE PRESENTO UN IMPORTE DE **\$7'173,908.38** SIN INCLUIR I.V.A., E INCLUYÉNDOLO **\$8'321,733.72**, MISMO QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTE SERVICIO.**

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 52 DE SU REGLAMENTO), AL PRESENTAR UN IMPORTE DE OBRA EL CUAL FUE SUJETO A CORRECCIÓN, MISMO QUE REBASA EL LA DISPONIBILIDAD PARA ESTA LICITACIÓN.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO FRACCIÓN XV CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASEN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, DEL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SERÁ CAUSA PARA EL



FALLO DE LICITACIÓN N° CAEV-RFP-2019-EP-E05-LPE

DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

10.- POR LO TANTO, LA PROPUESTA QUE REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE FUE **DESECHADA** ES: **RIHECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.2 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 56 DE SU REGLAMENTO.

11.- POR LO ANTERIOR, DE LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SOLVENTES SE PROCEDIÓ A DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 20 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DE LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE TIENE LO SIGUIENTE:

A.- LA ÚNICA PROPOSICIÓN SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **CYRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$1'709,031.19 (UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

12.- QUE POR LO TANTO EL LICITANTE ADJUDICADO ES **CYRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$1'709,031.19 (UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYENDO EL I.V.A., ES LA CANTIDAD DE **\$1'982,476.18 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIAS, GARANTIZANDO CON ELLO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, **POR LO QUE SE DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN** DE LOS SERVICIOS AL LICITANTE, CON UN **FECHA ESTIMADA DE LOS TRABAJOS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019** COMO INICIO Y EL **23 DE FEBRERO DE 2020** COMO TÉRMINO.

13.- EL **PARTICIPANTE ADJUDICADO** SE COMPROMETE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, EN HORARIO DE OFICINA EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, SITA EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NUMERO 295, COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 91170, EN XALAPA, VER., DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

14.- ASIMISMO, **EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR** EN LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, **LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 57 Y 58 DE LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

15.- LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICION FUE REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. ANDRÉS LUCIDO MORA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA; ING. ALEJANDRA MARÍA ROMERO MANZANO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS; ING. EDGAR ISRAEL FLORES PÉREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE



FALLO DE LICITACIÓN N° CAEV-RFP-2019-EP-E05-LPE

ESTUDIOS Y PROYECTOS Y EL L.C. VÍCTOR HUGO CAMPOS ZENIL, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA; TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

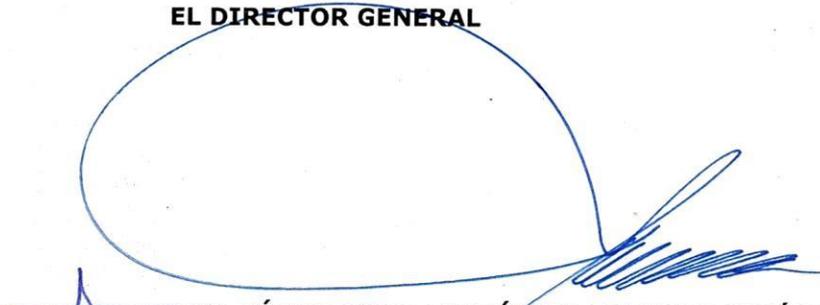
16.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA **21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, EL CUAL SE DIFUNDIRÁ EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO, www.caev.gob.mx; ASIMISMO, SE ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA CITADA PAGINA ELECTRÓNICAS EL DÍA ANTES INDICADO, TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, UN EJEMPLAR DEL PRESENTE SE FIJARÁ EN EL CUADRO DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO POR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

17.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DE ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR **EL ARTÍCULO 1, 15, 21** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY No. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL



ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

